all a goods at the other

lesioned themsel

cumplimiento.

Boletin Official

FRANQUEO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado". Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su

Art. 3.°--Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.--(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION
300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ech legislaturio observato de officiale

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 64 de 1969, por el Procurador señor Alvarez en nombre y representación de Jesús Varela y Cía, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo provincial de fecha 20 de diciembre de 1968, en la reclamación número 156-68 contra el Ayuntamiento de Gijón, sobre contribuciones especiales de reparación de aceras e instalación de alcantarillado en la calle de los Moros, de la villa de Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 19 de febrero de 1969. El Secretario.

fero, y is-1, of a como demireis-

the language for the second of

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 65 de 1969, por el Procurador señor Alvarez en nombre y representación de doña Vicenta Jove y Cienfuegos, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo provincial, de fecha 20 de diciembre de 1968, en la reclamación número 111-1968 contra el Ayuntamiento de Gijón, sobre contribuciones especiales de reparación de aceras e instalación de alcantarillado de la calle de San Bernardo, de la villa de Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado,

se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 19 de febrero de 1969. El Secretario.

press constant in a subsection of the Th

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 66 de 1969, por don José Alvarez Fernández, contra acuerdo del Ayuntamiento de Avilés, de fecha 26 de septiembre y 12 de diciembre de 1968, sobre condiciones para edificar en La Lleda.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 19 de febrero de 1969. El Secretario.

THE WORLDSON MUCH SHOW CHIS IN

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 67 de 1969, por el Procurador señor G. P. Cabañas en nombre y representación de doña María González Valdés Menéndez c o n tra resolución del Tribunal Económico Administrativo provincial de fecha 20 de diciembre de 1968, en la reclamación número 58-58, contra liquidación practicada por el A y u n tamiento de Oviedo, por arbitirio de plus valía, sobre transmisión de terrenos en la Fuente del Prado y los Pilars.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 20 de febrero de 1969. El Secretario.

-1700 All but a transfer the origin

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 68 de 1969, por el Procurador don Armando Argüelles, en nombre de don José Alonso Naves, contra el Ayuntamiento de Oviedo, sobre acto realizado por obreros municipales en una finca, sita en La Manzaneda, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición formulado en 14 de enero de 1969.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 21 de febrreo de 1969. El Secretario.

tes principal stances and entire asi

E SHOS OF SS SHO SINGER

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en proveido de esta fecha dictado en ejecución de sentencia dictada en la causa instruída en este Juzgado con el número 7-68, por conducción de vehículo de motor bajo la influencia de bebidas alcohólicas, contra José Manuel Collado Valle, actualmente vecino de Avilés, se saca a pública subasta y por tercera vez, al objeto de con su producto hacer pago de las costas tasadas en aquella causa, de los siguientes bienes embargados al referido penado:

Una motocicleta, marca Vespa, m a t r í cula O-52.874, N° V20 IM 531863 de HP 2 de potencia."

Para la referida subasta que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día trece de marzo próximo, a las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por diez por ciento del valor por el que salió a segunda subasta, o sea se consignará la cantidad de setecientas cincuenta pesetas.

2. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

La referida motocicleta podrá ser examinada en el domicilio del depositario de la misma, don Rafael Collado Iglesias, vecino de Carrandi (Colunga), en cuyo poder se encuentra aquélla.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Cangas de Onís, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez de Instrucción.

DE GIJON

Edicto

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de Gijón.

Hace saber: Que en dicho Juzgado con el número 19/1969, se tramita juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Julio Carrio Arbesú en nombre y representación de doña María del Carmen Hospido Rodríguez, mayor de edad, vecina de Gijón, El Coto, asistida de su esposo, contra otros y la fallecida doña María Jesús Fernández-Huergo Matilla, mayor de edad, vecina que fue de -Gijón, sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio por resolución de esta fecha se halla acordado -y se verifica por medio del presentecitar de remate a los posibles heredoros desconocidos de dicha demandada, para que en término de nueve días se personen en el referido juicio en legal forma y se opongan a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes siguiendo los autos su curso sin volver a citarlos ni hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley.

Dado en Gijón, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

DE LAVIANA

Don José María Cabanas Gancedo, Juez de Primera Instancia de Partido Judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia de doña Lucrecia Angeles Díaz Hevia, mar yor de edad, soltera, sus labores, vecina de Sama de Langreo, Torre de Abajo, se sigue expediente de dominio para inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad del partido la siguiente finca:

Casa habitación compuesta de planta baja y piso, sita en la calle General Aranda, número 105 de Ciaño, de Langreo. Tiene nueve metros de línea al frente en la planta baja por cinco de fondo, o sea, cuarenta y cinco metros cuadrados edificados en el solar de la misma; y en la planta alta o primer piso tiene catorce metros de línea al frente por cinco de fondo, que hacen un total de setenta metros cuadrados. Esta planta alta vuela en una longitud de cinco metros, sobre el edificio colindante, que procede de la misma herencia y que hoy pertenece a doña María Luisa Prieto Cuetos. La expresada parte que vuela tiene la respectiva porción del solar del edificio colindante los derechos que derivan del artículo 396 del Código Civil y Ley de Propiedad Horizontal, no obstante hallarse perfectamente diferenciado como unidad física sobre dicho inmueble colindante. Linda al frente con la calle General Aranda; derecha, entrando, edificio de María Luisa Prieto Cuetos; izquierda Victorina Castaño Garcia y al fondo Ferrocarril de Duro Felguera.

Dicha finca la adquirió la solicitante por compraventa a doña María Fernández Argüelles que a su vez la había adquirido por herencia de su difunto esposo don Ernesto Prieto del Valle que traía causa de su padre don Vicente Prieto Argüelles, a nombre del cual aparece inscrita en el Registro de la Propiedad.

Y por providencia de esta fecha se acordó convocar por medio del presente a los causahabientes de don Ernesto Prieto del Valle de quien trae

causa, a los causahabientes de don Vicente Prieto Argüelles, titular registral, que resulten desconocidos, a doña María Fernández Argüelles, de quien procede la finca y titular del amillaramiento y titulares de los predios colindantes dichos y personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana, a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en el juicio verbal de faltas número 79 de 1969 que se instruye por este Juzgado por daños por imprudencia, el señor Juez municipal n ú m e r o uno don Hermenegildo González Menéndez, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, al denunciado Francisco García Forcada, cuyos demás datos de filiación se desconocen, vecino que fue de Oviedo y hoy en paradero ignorado, para que a las once y media horas del día veintiocho de marzo próximo comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número 7, primero, derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no concurrir con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, extiendo y firmo la presente en Oviedo, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

Don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal número uno de Oviedo y su término.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en ejecución de sentencia recaida en autos de juicio de cognición promovidos a instancia del Procurador don Armando Argüelles Landeta en nombre de Comercial Mecanográfica Hispano Olivetti, con domicilio central en Barcelona y sucursal en esta ciudad, contra Desmontes y Nivelaciones, S. A. con domicilio en Madrid número 90 de la calle de Antonio López, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada que a continuación se indican, señalando para el ac-

to de remate el día veintiocho de marzo próximo y hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal número uno, previniendo a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos de Hacienda de esta provincia, una cantidad igual por lo menos al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para dicha subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un ter-

Bienes objeto de subasta

Máquina de escribir Hispano Olivetti modelo M-40, usada, valorada en 1.500 pesetas.

Máquina calculadora impresora eléctrica, Olivetti modelo Visisuma/24 GT. usada, valorada en 16.000 pese-

Dado en Oviedo, a 26 de febrero de 1968.—El Secretario.

Don José de Llano García, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 431 de 1968 que se instruyó por este Juzgado por lesiones c o n t r a Vicente Alonso Canseco, de 35 años, casado, peón, hijo de Vicente y Marcelina, natural de Villaseca de la Ciana (León) y vecino que fue de Gijón y hoy en paradero ignorado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve, el señor Juez municipal del Juzgado n ú m e r o uno don Hermenegildo González Menéndez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciado Vicente Alonso Canseco, de 35 años, casado, peón y vecino de Gijón, por lesiones a su cuñada Romualda Fernández González, de 32 años, casada, labores y vecina de Las Regueras.

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Vicente Alonso Canseco, como autor de una falta de lesiones, a la pena de quince días de arresto menor; a que en con-

cepto de indemnización abone a la denunciante lesionada Romualda Fernández González, la catidad de mil quinientas pesetas, en que prudencialmente se fijan los daños y perjuicios que se le han ocasionado y al pago de las costas procesales. Y para la notificación de sentencia al denunciado, líbrese exhorto al Juzgado municipal Decano de Gijón, por tener conocimiento el juzgador que aquél vive en dicha villa. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—H. González. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al expresado denunciado, extiendo y firmo la presente en Oviedo, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—José de Llano García.

Don Manuel Rando López, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Certifico: Que en juicio verbal de faltas número 596 del pasado año, seguido en este Juzgado por imprudencia, contra Ismael Suárez Rodríguez, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, el señor Juez municipal propietario de este Juzgado número dos, don Félix González Abascal, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como perjudicados, los padres o familiares de Manuel Chaves Hinojo, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Antonio y Manuela, natural de Chiclana, Cádiz, vecino de Llanera, que falleció en Coruño-Llanera, en accidente de tráfico, ausentes en ignorado paradero, y de la otra como denunciado Ismael Suárez Rodríguez, de veinticinco años de edad, casado, conductor, hijo de José y Josefa, natural de Torestio-León y vecino de Paredes, Las Regueras.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al inculpado en estas diligencias Ismael Suárez Rodríguez, de la supuesta falta de imprudencia que se le venía a t r i buyendo, declarando las costas de oficio. Para la notificación de la presente a los perjudicados en ignorado paradero, líbrense edictos al BOLETIN OFICIAL

de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Félix G. Abascal. Rubricado. Hay un sello en tinta de este Juzgado.

Concuerda con su original al que me remito, y para que conste y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma a los perjudicados en paradero ignorado, expido la presente en Oviedo, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

DE POLA DE SIERO

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido, en ejecución de sentencia dictada en las Diligencias Preparatorias número 45 de 1968, seguidas en este Juzgado contra Celestino García Huerta, con D.N.I. número 10395066, hijo de José y María, natural de Turón (Mieres) y vecino de Bruselas (Bélgica), se requiera a dicho penado para que haga efectiva la multa de nueve mil pesetas que le ha sido impuesta y haga entrega del carnet de conducir para cumplir la pena de un año de privación del mismo, bajo los apercibimientos legales.

Siero, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario.

DE TINEO

Cédula de notificación.

Don Lorenzo Alvarez Suárez, Oficial interino del Juzgado Comarcal de Tineo, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio verbal de salais celebrado ante este Juzgado, bajo el número 107/68, existe la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En Tineo, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don Miguel Mon Mora, Juez Comarcal sustituto, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de falras, seguidos en virtud de denuncia de Fernando Rubio Torres, de 26 años, casado, chófer y vecino de Posada, Tineo, y como perjudicados "Auxiliar de Plantas Industriales, S. A." y "Autos Fruela", con domicilio respectivo en Erandio, Bilbao, y Oviedo, contra José Manuel Vaquero Blanco, de 21 años, soltero, monrador, v domiciliado en Oviedo, por daños en accidente de circulación.

Fallo

Que debo de condenar y condeno a José Manuel Vaquero Blanco, como autor de una falta de daños, a la pena de trescientas pesetas de multa, indemnización a "Autos Fruela", en la cantidad de cuatro mil pesetas y costas. Cumpla en caso de insolvencia, por la multa un día de arresto por cada cien pesetas, y, para la notificación de esta sentencia, al perjudicado "Autos Fruela", librese exhorto al Juzgado Decano de los de Oviedo, y para el del denunciado, líbrese exhorto al Juzgado Municipal de Hospitalet. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo, Miguel Mon Mora. Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia en el día de su fecha, de que doy fe, Lorenzo Alvarez. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma, al condenado José Manuel Vaquero Blanco, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Tineo, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON

The State of the State of the State of

Edictos

Don Juan José Montero Chamorro, Licenciado en Derecho y Secretario de la Magistratura de Trabajo de Gijón.

Doy fe: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo con el número de orden 1.488/68, a instancia de Patricio Rodríguez Lebrato, contra AGINSA, Montajes Navales, sobre despido, actualmente en período de ejecución de sentencia con el número 5/69, se ha dictado auto, cuyo fallo, copiado literalmente, dice:

Auto

Gijón, a veinte de febrero de milnovecientos sesenta y nueve.

El Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Gijón, don Eduardo Pardo Unanua, por ante mi el Secretatario dijo: Que debía de acordar y acordaba que por parte de la ejecutada AGINSA, Montajes Navales, y como indemnización al ejecutante Passicio Rodríguez Lebrato por no haberle readmitido en su puesto de trabajo, le abone la cantidad de

carácter provisional las costas causadas en la tramitación de este procedimiento en diez mil pesetas. Lo mandó y firma, Su Señoría, doy fe, E. Pardo. Ante mi.—Firmado y rubricado, Juan J. Montero.

the death and comment and areas y being

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada AGINSA, Montajes Navales, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y rubrico el presente en Gijón, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

Don Juan José Montero Chamorro; Licenciado en Derecho y Secretario de la Magistratura de Trabajo de Gijón,

movement friet, al. reported divide

I when it as the beauty

Doy fe: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo con el número de orden 1.936/68 a instancia de Jesús Gómez Gómez, contra AGINSA (Auxiliar Gallega de Industrias Navales) sobre despido, actualmente en período de ejecución de sentencia, con el número 6/69, se ha dictado auto, que copiado literalmente en su encabezamiento y fallo, dice:

Auto

Gijón, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Gijón, don Eduardo Pardo Unanua, por ante mi el Secretario dijo, que debía de acordar y acordaba que por parte de la ejecutada AGINSA y como indemnización al ejecutante Jesús Gómez Gómez, por no haberle readmitido en su puesto de trabajo, le abone la cantidad de treinta mil pesetas, calculándose con carácter provisional las costas causadas en la tramitación de este procedimiento en diez mil pesetas. Lo mandó v firma Su Señoría. Dov fe. Firmado, E. Pardo.—Ante mi, Juan J. Montero. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada AGINSA (Auxiliar Gallega de Industrias Navales), cuyo actual paradero se desconoce expido, firmo y rubrico el presente en Gijón, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

the state of the state of the

Don Julián Angel Avilés Caballero, Magistrado de Trabajo número dos de los de Oviedo.

Hago saber: Que, en autos de esta Magistratura n ú m e r o 1.252 de 1968, sobre accidente, seguidos entre partes de que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que, estimando el acta, con valor de demanda, de la Inspección Central de Trabajo, cursada en nombre de José Cosmen Alvarez, contra la empresa "Orive, S. A.", Caja de Seguros Reunidos - CASER-, Caja Nacional del Seguro de Accidentes de Trabajo, como representante del Fondo de Garantía, y Servicio de Reaseguro, debo declarar y declaro que el actor aqueja una incapacidad permanente parcial por el accidente sufrido el 29 de noviembre de 1965, y debo condenar y condeno a la referida empresa "Orive, S. A.", y para el caso de insolvencia de la misma, al Fondo de Garantía, a que le abone, con efectos al 1 de febrero de 1966, el 35 por 100 de su salario computable de 180 pesetas diarias.

Adviértase a las partes de su derecho a recurrir en suplicación y plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso en la Entidad Gestora, del capital importe de la condena, y del especial de 250 pesetas en la cuenta número 2.023 de la Caja de Ahorros de Astutrias, de recurso de suplicación, si fuere la demandada la que lo hiciere.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación, a fin de que sirva de notificación en forma legal a "Orive, S. A.", que tuvo su último domicilio en Cangas del Narcea, y actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Oviedo, a uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

add to a constituted before the sections.

Soring American astroles as sline

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE OVIEDO

- Alleria I received a receive a receive

Coordinación administrativa

Anuncio

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del
expediente de e x p r o piación con
motivo de las obras de acondicionamiento entre Infiesto y Pola de
Siero, carretera de Santander Oviedo p. k. 165,500 al 193,100, término
municipal de Siero.

Esta Jefatura de acuerdo con la propuesta formulada al efecto ha resuelto señalar que el próximo día 8 de marzo de 1969 de 10 a 10 y media horas para verificar ante la Alcaldía de Siero el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente.

Oviedo, 28 de febrero de 1969. El Ingeniero Jefe.

Care community of a series of ment

THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Leoncio Fernández González, vecino de Mieres (Oviedo), en interés de la comunidad hereditaria de sus finados padres don Jesús Fernández Iglesias, que usaba el apellido Fernández-Lera, y doña María González Iglesias, constituida por el señor Fernández González y sus hermanos doña Olvido, doña María del Rosario, doña Josefina, don Isaías, doña Elisa María y doña Gloria Fernández González, solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que dicha comunidad hereditaria utiliza del reguero del Retruñal o de la Viña, en términos de la parroquia de Villallana, del término municipal de Lena (Oviedo), con destino al riego de dos fincas denominadas Llosa de Arriba, a labor, prado y mata de roble, de 125 áreas, y Llera de Abaio o Tras la Casa y Llosa de Abajo, a prado, labor y pomarada, de 75 áreas.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Lena, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas calle de Asturias, número 8, primero, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la expresada Alcaldía de Lena.

Oviedo, 18 de febrero de 1969. El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLANDE

Anuncio

Se expone al público por plazo de ocho días, a efectos reglamentar rios y para reclamaciones, Pliego de condiciones que han de regir en el Concurso para adquisición de un vehículo de tracción mecánica, apto para todo terreno.

Podrá ser examinado el expediente en la Secretaría municipal en horas de oficina.

Pola de Allande, 27 de febrero de 1969.—El Alcalde.

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncio

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 26 de febrero de 1969, la modificación de las tarifas de las siguientes Ordenanzas Fiscales: derechos y tasas por servicios de acarreo y macelo, recogida de basuras, desagüe de canalones, tejas y otros, servicio de cementerio, así como la añadidura de un artículo a la Ordenanza vigente de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica por la vía pública, se pone de manifiesto que quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones, en c u m plimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cangas del Narcea, a 28 de febero de 1969.—El Alcalde.

DE CUDILLERO

Anuncio

Formados por este Ayuntamiento los padrones correspondientes al im puesto sobre circulación de vehiculos, bicicletas, carros, perros, alcantarillado, anuncios y escaparates, que han de servir de base para el actual ejercicio, se expone al público a efectos de posibles reclamaciones en el plazo de quince días a contar desde su inserción, obrando los mismos a disposición de los contribuyentes en la Depositaría Municipal.

Cudillero, febrero 27 de 1969.— El Alcalde.

DE GIJON

Anuncios

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, los pliegos de condiciones que han de regir en la adjudicación, mediante subasta, del suministro de las baldosas necesarias para la construcción de todas las aceras que se realicen en la villa de Gijón, se hacen públicos para general conocimiento, durante el plazo de ocho días para reclamaciones y demás efectos legales.

El expediente de su razón se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Gijón, a 26 de febrero de 1969.—El Alcalde.

elligram adjung mentan a timb softis title til til

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, los pliegos de condiciones que han de regir en la contratación, mediante subasta, de las obras de relleno, reparación y reposición de pavimentos, motivados por la apertura de zanjas y calicatas en este término municipal, se hacen públicos para general conocimiento, durante el plazo de ocho días para reclamaciones y demás efectos legales.

El expediente de su razón se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Gijón, a 26 de febrero de 1969.—El Alcalde.

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, los pliegos de condiciones que han de regir en la contratación, mediante subasta, de todas las obras de construcción, reparación y modernización de aceras, en este concejo, se hacen públicos para general conocimiento, durante el plazo de ocho días para reclamaciones y demás efectos legales.

El expediente de su razón se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Gijón, a 26 de febrero de 1969.—El Alcalde.

DE LUARCA

Anuncio

Terminados los trabajos de la rectificación del Padrón de Habitantes correspondiente a 31 de diciembre de 1968, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el mismo, pueda ser examinada por las personas interesadas y formular las reclamaciones que procedan.

Consistoriales de Luarca, a 26 de febrero de 1969.—El Alcalde, Román Suárez Blanco.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

A STATE OF THE STATE OF THE STATE OF

Edicto

Por don Manuel Alonso González, en nombre propio, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un tallez de fontanería en lo-

cal sito en la Avenida de José Antonio-2- de El Entrego.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Martín del Rey Aurelio, a 28 de febrero de 1969.—El Alcalde, Godofredo Martínez García.

Shipper too a bout the soul safety

are missible placester who elder only the

REQUISITORIAS

carbane in the act a second to the act of the

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JOAQUIN DOMINGUEZ, Francisco y EVANGELISTA RODRIGUEZ, José Antonio, hijos de Manuel y María y de Alvaro y Elvira, de 18 y 16 años de edad, de estado solteros, vecinos que fueron de Castañedo-Grado, naturales de Macedo de Caba leiros (Braganza) y Braganza - Portugal, respectivamente, cuyo actual paradero se ignora, para que cumplan cada uno de ellos diez días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 47 de 1968 por hurto. del Juzgado Comarcal de Grado.

SANCHEZ BAÑON, Antonio, hijo de Antonio y Josefa, con documento nacional de identidad número 19.368.492, de 58 años de edad, de estado casado, vecino que fue de Valencia del Cid, natural de Valencia del Cid, cuyo panadero se ignora, para que cumpla veinte días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas del Juzgado Comarcal de Grado, número 44 de 1968 por lesiones y ofensa leve a los Agentes de la Autoridad.

Imp. del B. O. de la provincia - Oviedo